ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO: 20260061 del 25 de mayo de 2026

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES OCUPACIONALES AL PERSONAL DEL IDTTM.

CONTRATANTE: INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META.

CONTRATISTA: CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS S.A.S.

NIT: 900.051.899-7

REPRESENTANTE LEGAL: CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO

En la ciudad de Restrepo - Meta, a los veintiún día (21) día del mes de septiembre de 2026, se reunieron en el despacho el **Dr. CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA** como director general y el supervisor **FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ**, por parte del **INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META**, y la señora **CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO**, en calidad de representante legal del **CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS S.A.S.**, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **LA CONTRATISTA,** a fin de realizar, de común acuerdo la **LA LIQUIDACIÓN** del contrato de servicios **N.° 20260061 DEL 25 MAYO 2026** que tiene por objeto PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES OCUPACIONALES AL PERSONAL DEL IDTTM.

Conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que a la presente diligencia se hace presente el supervisor del contrato **FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ**, quien llevó a cabo la supervisión del contrato.

SEGUNDA: Que el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL META y el **CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS S.A.S.** celebraron el día veinticinco (25) de mayo de 2026 el Contrato de Prestación de Servicios No. **20260061**, cuyo objeto es la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES OCUPACIONALES AL PERSONAL DEL IDTTM.**

TERCERO: Que de común acuerdo se verificó mediante Acta de terminación, el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual, suscrita por las partes contratantes hasta el día 24 de junio de 2026.

CUARTA: Que la Ley 80 de 1993, en su artículo 60, prevé la liquidación de los contratos en relación con circunstancias similares a la del objeto contractual pactado.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete con el Instituto a:

Responsabilidades de los prestadores de servicios de medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 4 Resolución 1843 de 2025

Las responsabilidades de los prestadores de Servicios de Medicina de Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

a) Garantizar condiciones de infraestructura óptimas para la prestación de los servicios de medicina de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con los establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que adicione, modifique o sustituya.

b) Prestar servicios con calidad, continuidad, integralidad, oportunidad, transversalización y equidad de género, sin barreras en el marco de la legislación vigente en la materia.

El tiempo de duración de la consulta médica ocupacional, será de como mínimo veinte (20) minutos, con el fin de favorecer la valoración integral y objetiva del trabajador.

c) Garantizar que la prestación de los servicios sea realizada por profesionales de la salud con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes en el marco de sus competencias emitirán las recomendaciones o restricciones, salvo lo contenido por competencia en la Resolución 754 de 2021 o la norma que modifique adicione o sustituya

d) Proporcionar al trabajador o usuario, información clara oportuna y veraz tendiente a favorecer el adecuado cumplimiento de las recomendaciones y/o restricciones para el cuidado de su salud, y entregar al trabajador copia de la atención y los resultados de la evaluación ocupacional, así corno de las pruebas complementarias realizadas, dejando constancia escrita de dicha entrega.

e) Podrá contar con servicios en la modalidad de atención de telernedicina y telesalud caso en el cual deberá cumplir con lo establecido en las Resoluciones 3100 de 2019 y 2654 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social o la norma que modifique adicione o sustituya, teniendo presente el derecho a la libre escogencía por parte del usuario y la autonomía de los profesionales de la salud para su realización

f) Emitir de manera clara, las recomendaciones o restricciones laborales, así corno el ingreso del trabajador a las acciones específicas los Sistemas de

Vigilancia Epidemiológica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

g) Entregar al empleador en el mes de diciembre de cada año y sin costo adicional un diagnóstico general de salud, de la respectiva población trabajadora que le fue valorada, el cual se utilizará para el cumplimiento de las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

h) Notificar mediante correo electrónico al empleador o contratante los casos de inasistencia o incumplimiento por parte del trabajador a las evaluaciones médicas ocupacionales.

i) Respetar la reserva la historia clínica ocupacional, limitándose a remitir al empleador o contratante, solo e! concepto médico ocupacional del cual deberá entregar copia al trabajador, indicando las restricciones existentes y/o las recomendaciones o condiciones que se requiere adaptar por el empleador o contratante, para que el trabajador pueda desempeñar la labor, dejando la respectiva constancia de su recibo.

Sexta: Que el supervisor del contrato presentó oportunamente a la administración el proyecto de liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas, y que expresa (contenido de la liquidación en balances, pagos y extinción de obligaciones):

I. EJECUCIÓN FÍSICA DEL CONTRATO

I.1. Servicio original: **"UN (1) MES".**

I.2. Servicio adicional: **(0).**

II. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO

II.1. Valor inicial del Contrato _____ **($12.370.400)**

II.2. Servicio Original _____ **(1 mes)**

II.3. Valores Adicionales _____ **($0)**

II.4. Total, del Contrato _____ **($12.370.400)**

III. VALOR EJECUTADO

III.1. Por Servicio original **(1 mes)** _____ **($11.065.000)**

III.2. Por Servicio adicional **(0)** _____ **(0)**

IV. VALOR DEL ANTICIPO NO HUBO ANTICIPO ($0.00)

IV.1. Valor amortizado _____ ($0.00)

V. VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES NO HUBO REAJUSTES ($0.00)

Relación: _____ ($ 0.00)

Subtotal: _____ ($ 0.00)

VI. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL PAGO DE APORTES PARAFISCALES POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Los aportes parafiscales los cumplen según planillas anexas de pagos de salud, pensión y riesgos profesionales de todos los funcionarios de la entidad.

VII. PAGOS PARCIALES EFECTUADOS AL CONTRATISTA
Relación: _____ **($11.065.000**)
Subtotal: _____ **($11.065.000**)

VIII. RESULTADOS

VIII.1- Saldo a favor del contratista **($0)**
VIII.2- Saldo a favor de la Entidad **un millón trescientos cinco mil cuatrocientos ($1.305.400)**

Frente a este informe fue otorgado por parte del Instituto Departamental de tránsito y transporte del Meta, el respectivo visto bueno, y estando la parte Contratante de acuerdo se pone en consideración del Contratista, **CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO**, actuando en nombre y como representante legal del **CENTRO DE ESPECIALISTAS SANTA BARBARA IPS S.A**, quien para los efectos de la presente acta se denominará **LA CONTRATISTA**, para que dé a conocer su parecer, quien luego de estudiar el contenido de lo expuesto en la presente manifiesta que: El balance económico del contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas, y por tanto existe equilibrio económico del contrato en cuanto a las contraprestaciones cumplidas y las pendientes, las cuales se desarrollarán efectivamente por las partes con base en la suscripción del presente acuerdo.

Séptima: De conformidad con lo antes manifestado, las partes contratantes imparten la aprobación a la presente liquidación.

Octava: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Instituto Departamental de Tránsito y Transporte del Meta canceló a la Contratista **ONCE MILLONES SESENTA Y CINCO MIL PESOSMCTE.** De acuerdo a la disponibilidad del P.A.C, Correspondiente a la suma total de los siguientes conceptos y valores parciales: 1- Acta de terminación del servicio de fecha veinticuatro (24) junio 2026, 2- Ajustes, por un valor de cero ($0.00) M. /Cte. Y; 3- Otros conceptos CERO ($ 0.00).

En atención a lo previsto en la presente acta, las partes contratantes dan por liquidado el contrato de prestación de servicios **N. º 20260061 del 25 DE MAYO 2026**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE EXÁMENES OCUPACIONALES AL PERSONAL DEL IDTTM.

Declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de todo apremio o desavenencia, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones.

Se suscribe siendo (16:00) horas del 21 de septiembre de 2026, dando por concluida la presente diligencia.

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA
Director General

CLAUDIA PATRICIA MOLANO GARAVITO
Representante Legal

FABIO RENE POVEDA GUTIERREZ
Supervisor del contrato

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Aprobó: Fabio René Poveda Gutiérrez	Subdirección General	
Revisó: Fabio René Poveda Gutiérrez	Subdirección General	
Elaboró: July María Garzón Beltrán	Profesional de Apoyo	